

AL ILMO. SR. DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS.

Los que abajo firman, representantes del Colectivo de Escuelas UNITARIAS o pequeñas de La Palma, ante V.I. comparecemos para poner en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha.....de.....de 2004 nos hemos reunido para analizar las gestiones realizadas por la Diputación del Común en referencia a las sucesivas QUEJAS presentadas a V.I. por nuestro colectivo acerca de la actuación de la Consejería de Educación, llegando a las siguientes consideraciones y conclusiones:

-Agradecer al Ilmo. Diputado del Común las gestiones realizadas.

-Que, sin embargo, hemos de comunicarle nuestra insatisfacción por el resultado de las mismas y nuestro absoluto desacuerdo con la forma en que la Diputación del Común y sus asesores han planteado la tramitación de nuestras QUEJAS, tratándose de materias tan graves como pueden ser presuntos atentados de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a los derechos de los alumnos a la educación y, concretamente al derecho de los padres a elegir libremente el centro donde quieren matricular a sus hijos, dentro de su zona, habiendo plazas vacantes; incumplimiento y aplicación arbitraria por parte de la Consejería de Educación de su propia normativa en referencia al Mapa Escolar y la organización y funcionamiento de los centros públicos.

Consideramos que la Diputación ha sido creada dentro de nuestro ordenamiento jurídico para defender a los ciudadanos de los atropellos de cualquier persona o Institución y que en el caso de las Administraciones Públicas debe hacerlo con mayor eficacia si cabe.

Hemos proporcionado a la Diputación del Común documentación y pruebas que consideramos suficientes para demostrar que, la Consejería de Educación está obrando de mala fe y desarrolla desde hace años un Plan para eliminar del sistema educativo público estas escuelas en contra de Resoluciones del Parlamento y el Consejo Escolar de Canarias, de muchos ayuntamientos y nuestro Cabildo Insular y que V.I. conoce.

Consideramos que hay indicios de ilegalidades de la Consejería de Educación y que pretendemos demostrar con los documentos que le hemos proporcionado. Nosotros creemos que los servicios jurídicos de la institución deben estudiar las quejas por si hay indicios de ilegalidad y/o atropellos y luego realizar los trámites pertinentes, interceder e incluso utilizar la mediación para intentar subsanarlos.

¿De que sirve que V.I. traslade nuestra QUEJA a la Consejería, ésta le conteste lo que le parece, sin entrar al fondo del asunto, planteándole incluso que no conoce dictámenes del Consejo Escolar de Canarias que son públicos y favorables a nuestros argumentos, para que a continuación V.I. de por buenas estas respuestas y nos deje en la indefensión?.

Con humildad le pedimos otra actuación, le pedimos mayor eficacia por el bien de la ciudadanía.

SOLICITAMOS que los servicios jurídicos estudien si cuando la Consejería de Educación no admite la solicitud de matrícula de continuidad de un alumno en un centro educativo que tiene como nombre C.E.I.P. (Centro de Educación Infantil y Primaria), expresándolo por escrito en tiempo de matrícula y en forma debida, es o no constitutivo de delito.

LE PEDIMOS que estudien si las presiones recibidas por quienes se han opuesto a estas medidas pueden considerarse atentados a los derechos FUNDAMENTALES de los padres y alumnos que quieren estudiar en su entorno más inmediato.

LE PEDIMOS que estudien toda la documentación presentada en nuestras QUEJAS con mayor profundidad y rigor. Que investigue y si se deducen más que indicios, como suponemos, le rogamos actúe con mayor consecuencia y beligerancia frente a la Administración que presuntamente nos atropella. No somos pocos los atropellados.

Para nosotros está en juego la credibilidad de la institución que usted preside porque consideramos que, a pesar de no tener capacidad ejecutiva, si que tiene competencias suficientes para interceder por nosotros.

De sus competencias interesa sean aplicadas las que hacen referencia a la investigación y mediación que planteamos:

“El Diputado del Común puede investigar cualquier actuación de las administraciones públicas canarias que vulnere los derechos de las personas. Por ejemplo:

- Retraso indebido en la actuación administrativa.
- Error o arbitrariedad en la aplicación de las normas.
- Silencio administrativo ante las peticiones ciudadanas.
- Trato incorrecto al ciudadano.
- Negativa injustificada a facilitar información.
- Inejecución de las propias resoluciones adoptadas.”

Consideramos que muchos de estos aspectos han sido conculcados por la Consejería y hemos puesto en sus manos documentación suficiente para demostrarlos. Por ejemplo la que hace referencia al incumplimiento de la Normativa emitida por la Consejería por ella misma.

Quisiéramos saber si el Diputado del Común ha remitido a la Administración Pública afectada (Consejería de Educación) sugerencias, Advertencias, Recomendaciones y/o Recordatorios de deberes legales.

También si ha ejercido la facultad de investigación y de denuncia establecida en las funciones que le han sido atribuidas a la Diputación del Común por El Parlamento de Canarias, ya que, muy a

nuestro pesar, no tiene poder ejecutivo ni de sanción ante las Administraciones Públicas.

LE PEDIMOS que emita un Informe Extraordinario dada la importancia y trascendencia del asunto.

LE PEDIMOS no cierre este expediente hasta no conseguir una mediación real.

Santa Cruz de la Palma a ____ de marzo de 2004

Por el Colectivo de Escuelas Unitarias de La Palma le saludan:

Fdo:..... Fdo.....Fdo.....